



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de Enero del 2022

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA



#### VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°836-2018-81-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°019-2022-PPM-MDPN de fecha 13 de Enero del 2022,
- iii) El Informe N°099-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 31 de Enero del 2022,

#### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 019-2022-PPM-MDPN de fecha 13 de Enero del 2022, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el Expediente Judicial N°0836-2018-81-1408-JR-LA-01, interpuesto por **LUIS ALBERTO GARCIA HERRERA**, el mismo que versa sobre DESNATURALIZACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Y OTROS, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación, efectuado mediante Resolución N° 01 de fecha 06.01.2022 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia

Que, en efecto la Resolución N° 01 de fecha 06 de Enero del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: *REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON DECLARAR a favor del demandante LUIS ALBERTO GARCIA HERRERA*, lo siguiente: 1) DESNATURALIZACION DE CONTRATO; 2) EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, 3) LA INCLUSION A PLANILLAS del 01 de febrero del 2011 al 31 de julio del 2013, del 01 de setiembre del 2013 al 31 de enero del 2014, del 01 de marzo del 2014 al 31 de marzo del 2014 y del 01 de junio del 2014 en adelante. Asimismo se cumpla con presupuestar la suma de S/.30,109.74 por concepto de beneficios sociales.

Que, mediante el Informe N°099-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 31 de Enero del 2022, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señalando lo siguiente:

- Que, actualmente para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada se encuentra presupuestado el 5% de presupuesto total de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) con excepción de los ingresos públicos para el pago de remuneraciones y pensiones, tal como lo establece el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Que, a la fecha se cuenta con un promedio de 10 órdenes judiciales que se atendieron en el año fiscal 2021 con previsión presupuestal de presente año fiscal 2022, donde las órdenes judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de las peticiones de los demandantes respecto a beneficios sociales, asimismo en el marco de lo indicado en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93- JUS señala que: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus defectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”.*

- Que, por lo anterior indicado y en acuerdo a las funciones de mi competencia de hacer llegar como sugerencia el cronograma de presupuesto para efectos de atender lo requerido, cuya proyección presupuestaria inicia en el primer trimestre del año 2022, con lo que se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, por consiguiente, se presenta propuesta de cronograma para su validación, revisión y aprobación, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/04/2022	930.00
2	25/05/2022	930.00
3	25/06/2022	930.00
4	25/07/2022	930.00
5	25/08/2022	930.00
6	25/09/2022	930.00
7	25/10/2022	930.00
8	25/11/2022	930.00
9	25/12/2022	930.00
10	25/01/2023	930.00
11	25/02/2023	930.00
12	25/03/2023	930.00
13	25/04/2023	930.00
14	25/05/2023	930.00
15	25/06/2023	930.00
16	25/07/2023	930.00
17	25/08/2023	930.00
18	25/09/2023	930.00
19	25/10/2023	930.00
20	25/11/2023	930.00
21	25/12/2023	930.00
22	25/01/2024	930.00
23	25/02/2024	930.00
24	25/03/2024	930.00
25	25/04/2024	930.00
26	25/05/2024	930.00
27	25/06/2024	930.00
28	25/07/2024	930.00
29	25/08/2024	930.00
30	25/09/2024	930.00
31	25/10/2024	930.00
32	25/11/2024	1,279.74
TOTAL		30,109.74

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar, Facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

**SE RESUELVE;**





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

**Artículo Primero.- DECLARAR:** 1) DESNATURALIZACION DE CONTRATO; 2) EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, 3) LA INCLUSION A PLANILLAS DEL 01 DE FEBRERO DEL 2011 AL 31 DE JULIO DEL 2013, DEL 01 DE SETIEMBRE DEL 2013 AL 31 DE ENERO DEL 2014, DEL 01 DE MARZO DEL 2014 AL 31 DE MARZO DEL 2014 Y DEL 01 DE JUNIO DEL 2014 EN ADELANTE., a favor de **LUIS ALBERTO GARCIA HERRERA**, con Expediente Judicial N°0836-2018-81-1408-JR-LA-01, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°01 de fecha 06/01/2022, cuaderno de ejecución en casación, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el CRONOGRAMA de pago a favor de **LUIS ALBERTO GARCIA HERRERA**, con Expediente Judicial N°0836-2018-81-1408-JR-LA-01 cuaderno de ejecución en casación, por concepto de BENEFICIOS SOCIALES por el monto S/. 30, 109.74 (Treinta Mil Ciento Nueve con 74/100), en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°01 de fecha 06/01/2022 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/04/2022	930.00
2	25/05/2022	930.00
3	25/06/2022	930.00
4	25/07/2022	930.00
5	25/08/2022	930.00
6	25/09/2022	930.00
7	25/10/2022	930.00
8	25/11/2022	930.00
9	25/12/2022	930.00
10	25/01/2023	930.00
11	25/02/2023	930.00
12	25/03/2023	930.00
13	25/04/2023	930.00
14	25/05/2023	930.00
15	25/06/2023	930.00
16	25/07/2023	930.00
17	25/08/2023	930.00
18	25/09/2023	930.00
19	25/10/2023	930.00
20	25/11/2023	930.00
21	25/12/2023	930.00
22	25/01/2024	930.00
23	25/02/2024	930.00
24	25/03/2024	930.00
25	25/04/2024	930.00
26	25/05/2024	930.00
27	25/06/2024	930.00
28	25/07/2024	930.00
29	25/08/2024	930.00
30	25/09/2024	930.00
31	25/10/2024	930.00
32	25/11/2024	1,279.74
TOTAL		30,109.74

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.